



TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

RADICADO: 08-001-31-05-013-2018-00345-00.

DEMANDANTE: ALEXANDER PEÑA PALACIOS, MÁXIMO ENRIQUE MENCO CASTRO, ANDERSON FARID REALES PERTUZ, GONZALO CAMARGO RODRÍGUEZ y DORISMEL SEGUNDO REALES PERTUZ.

DEMANDADA: CONSTRUCCIONES GS SAS, CONSTRUCCIONES MARVAL SA y URBANIZADORA MARVAL SAS (Antes URBANIZADORA MARÍN VALENCIA SA).

LLAMADA EN GARANTÍA: SEGUROS DEL ESTADO SA.

JUZGADO DE ORIGEN: TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

#### INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia, informándole sobre la solicitud de aclaración presentada por la apoderada judicial de la parte demandante. Sírvase proveer. Barranquilla, 15 de abril de 2024.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO  
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente electrónico, se advierte que la apoderada judicial de la parte demandante solicita la aclaración del auto de fecha 01 de abril de 2024.

Pues bien, revisada dicha providencia, se advierte que en el numeral 6° de la parte resolutive, se incurrió en un error de digitación al indicar “demandante”, cuando lo correcto es <demandada>, por lo que se procederá con su corrección de conformidad con el artículo 286 del CGP, aplicable al presente proceso según lo dispuesto en el artículo 145 del CPT y de la SS.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

#### RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el numeral 6° del auto de fecha 01 de abril de 2024, el cual quedará de la siguiente manera:

*“Ordenar a la Secretaría del Despacho, que, remita copia en PDF de la presente providencia al correo electrónico del apoderado judicial de la demandada URBANIZADORA MARVAL SAS (Antes URBANIZADORA MARÍN VALENCIA SA), para que dé cumplimiento al numeral anterior. Realizado el envío de la notificación, requerir a la parte demandada a través de su apoderado judicial, para que allegue constancia de la gestión realizada, para ser anexada dentro del expediente y continuar con el trámite de rigor”.*

SEGUNDO: Por Secretaría, dar cumplimiento a lo ordenado en el precitado auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA  
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA  
RAD No. 08-001-31-05-013-2018-00345-00